



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 14:00 horas, se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XXVIII sesión extraordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

	Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	Presente
	Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Uso físico de vacaciones
	Dr. José Carlos Arévalo Quijano Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa	Presente
	Dr. David Juan Ramos Huallpartupa Director de la Escuela de Posgrado	Presente

ESTUDIANTES:

Est. Gerson Cevallos Salas	Justifica inasistencia con documento s/n de fecha 02/10/2025
Est. Yan Marco Muñoz Galindo	Presente

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 05 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el director de la Escuela de Posgrado y 01 estudiante) en consecuencia, existe el quórum reglamentario; teniendo derecho a voz y voto el estudiante Yan Marco Muñoz Galindo.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la vigésima séptima sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de agosto de 2025; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

1. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 078, 081, 097, 075, 098, 082, 106, 077-2025-UNAJMA/CF, QUE APRUEBAN LAS CARGAS ACADÉMICAS DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficios N° 071, 089, 132 y 133-2025-UNAJMA-CF, con los que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, las resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 078, 097, 098 y 106-2025-UNAJMA/CF, que aprueban las cargas académicas de los docentes ordinarios de los departamentos



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

académicos de: Ciencias Básicas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería y Tecnología Informática e Ingeniería y Tecnología Agroindustrial correspondiente al semestre académico 2025-I, para su ratificación correspondiente;

- Oficios N° 068, 070, 074 y 075-2025-UNAJMA-CF, con los que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, las Resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 075, 077, 081 y 082-2025-UNAJMA/CF, que aprueban las cargas académicas de los docentes contratados por invitación y docentes contratados por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional de los departamentos académicos de: Ingeniería Ambiental, Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología Agroindustrial e Ingeniería y Tecnología Informática correspondiente al semestre académico 2025-I, para su ratificación correspondiente.
 - Oficio N° 186-2025-UNAJMA-VRA de fecha 30 de junio de 2025, con el que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 078-2025-UNAJMA/CF, que aprueba la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas, correspondiente al semestre académico 2025-I; emitiendo opinión favorable para su ratificación en Consejo Universitario;
 - Cartas N° 446, 629, 630-2025-UNAJMA-VRA, con las que la vicerrectora académica remite al rector, los expedientes de ratificación de las resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 097, 098, 106-2025-UNAJMA/CF, que aprueba las cargas académicas de los docentes ordinarios de los departamentos académicos de Ingeniería Ambiental, Ingeniería y Tecnología Informática e Ingeniería y Tecnología Agroindustrial correspondiente al semestre académico 2025-I; emitiendo opinión favorable para su ratificación en Consejo Universitario;
 - Oficios N° 183, 184, 188 y 191 -2025-UNAJMA-VRA, con los que la vicerrectora académica remite al rector, los expedientes de ratificación de las resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 075, 077, 081 y 082-2025-UNAJMA/CF, que aprueban las cargas académicas de los docentes contratados por invitación y docentes contratados por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional de los Departamentos Académicos de: Ingeniería Ambiental, Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología Agroindustrial e Ingeniería y Tecnología Informática correspondiente al semestre académico 2025-I; emitiendo opinión favorable para su ratificación en Consejo Universitario.
- El director de la Escuela de Posgrado refiere que debido a su reciente incorporación al Consejo Universitario se cuestiona la fecha en que se presentaron las resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería que aprueban las cargas académicas de los docentes ya que estas debieron aprobarse y ratificarse al término del semestre 2025-I.
 - El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa refiere que hay docentes ordinarios que presentan objeciones y se niegan a cumplir con sus responsabilidades, exigiendo que el personal administrativo regularice su documentación, frente a ello el personal administrativo se ha visto obligado a realizar tareas que competen a los docentes; por otra parte, algunos docentes se resisten a incluir la investigación formativa en sus asignaturas, pese a ser un requerimiento general lo que terminaría perjudicando su promoción o ratificación futura; esta situación ha generado retrasos, a pesar de las reiteradas solicitudes enviadas mediante memorándums para la remisión oportuna de los documentos; por lo que, propone incorporar un nuevo artículo en el reglamento de distribución de la carga académica, con el fin de evitar que estos incidentes se repitan.
 - El rector refiere que los expedientes de aprobación de cargas académicas fueron presentados inicialmente en el mes de junio; sin embargo, el vicerrectorado académico realizó observaciones y devolvió algunos de ellos a los departamentos correspondientes para su corrección, dado que solo dos o tres departamentos habían presentado sus informes correctamente, se optó por esperar la remisión completa de las cargas académicas de todos los departamentos académicos, con el fin de aprobarlas en un solo acto.
 - La vicerrectora académica refiere que, hay docentes que cumplen oportunamente con la remisión de la documentación requerida, mientras que otros no lo hacen dentro de los plazos establecidos; por otra parte, el hecho de esperar a reunir todas las cargas académicas para su aprobación en un solo acto genera demoras y perjudica a quienes sí cumplen con los plazos; por ello, sugiere que se aprueben las cargas



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

académicas de los docentes que hayan cumplido con lo establecido y que los casos pendientes sean informados por cada departamento para sancionar con una amonestación a aquellos docentes que incumplan con sus funciones.

- El director de la Escuela de Posgrado refiere que, se deben adoptar acciones correctivas contra los docentes que no cumplieron con la remisión de la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.

ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad:

- Ratifica las resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 078, 097, 098, 106-2025-UNAJMA/CF, que aprueban las cargas académicas (Lectiva y No Lectiva) de los docentes ordinarios de los departamentos académicos de: Ciencias Básicas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería y Tecnología Informática e Ingeniería y Tecnología Agroindustrial correspondiente al semestre académico 2025-I; emitidas por el decano de la Facultad de Ingeniería.
- Ratifica las resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 075, 077, 081 y 082-2025-UNAJMA/CF, que aprueban las cargas académicas (Lectiva y No Lectiva) de los docentes contratados por invitación y docentes contratados por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional de los Departamentos Académicos de: Ingeniería Ambiental, Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología Agroindustrial e Ingeniería y Tecnología Informática correspondiente al semestre académico 2025-I; emitidas por el decano de la Facultad de Ingeniería.

2. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL RIMANAKUSTIN RUWASUN CONSTRUIMOS DIALOGANDO:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 061-2025-UNAJMA-R de fecha 02 de junio de 2025, con la que el rector solicita al jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo del Seminario Internacional "RIMANAKUSTIN RUWASUN/CONSTRUIMOS DIALOGANDO, Diálogos de Saberes: Ciencia y Conocimientos Ancestrales para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático".
- Informe N° 0571-2025-OPP-UNAJMA de fecha 06 de junio de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al rector, el informe favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,710.00 (Diecinueve mil setecientos diez mil con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo del Seminario Internacional "RIMANAKUSTIN RUWASUN/CONSTRUIMOS DIALOGANDO, Diálogos de Saberes: Ciencia y Conocimientos Ancestrales para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático"; con cargo al presupuesto asignado al rectorado correspondiente a la meta presupuestal 00029 – Conducción y Orientación Superior, con fuente de financiamiento 1.00 - Recursos Ordinarios.
- Carta N° 001-2025-UNAJMA-COSIRR-R de fecha 25 de setiembre de 2025, con la que el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez en su condición de miembro de la Comisión Organizadora del "Seminario Internacional RIMANAKUSTIN RUWASUN / CONSTRUIMOS DIALOGANDO, Diálogos de Saberes: Ciencia y Conocimientos Ancestrales para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", solicita al jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, la revisión técnica y codificación del Plan de Trabajo del Seminario Internacional "RIMANAKUSTIN RUWASUN / CONSTRUIMOS DIALOGANDO"; para su trámite correspondiente y posterior aprobación en Consejo Universitario.
- Informe Técnico N° 090-2025-UNAJMA/OGC de fecha 26 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al rector el Informe Técnico de revisión y asignación de código al Plan de Trabajo del Seminario Internacional "RIMANAKUSTIN RUWASUN / CONSTRUIMOS DIALOGANDO"; consignando en la conclusión del referido informe, lo siguiente:

"Los ajustes efectuados han permitido alinear el Plan de Trabajo del Seminario Internacional Rimanakusun Ruwasun, con los estándares de gestión documental y los lineamientos institucionales de la UNAJMA, garantizando su validez y pertinencia normativa.

Asimismo, el contenido y la presentación del documento cumplen con las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de la Información Documentada, asegurando su coherencia, uniformidad y adecuada trazabilidad dentro de los procesos académicos y administrativos de la Universidad".



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El rector refiere que el Plan de Trabajo del Seminario Internacional “RIMANAKUSTIN RUWASUN/CONSTRUIMOS DIALOGANDO”, fue inicialmente concebido como una actividad del Rectorado y se gestionó en el marco de las celebraciones por el aniversario institucional; sin embargo, durante su tramitación se realizaron algunas observaciones: i), la estructura del proyecto, la cual ya ha sido corregida y cuenta con un código asignado por la Oficina de Gestión de la Calidad; ii), la actividad no estaba incluida en el Plan Operativo Institucional (POI), motivo por el cual no podía ser aprobada directamente como una actividad del Rectorado; cabe resaltar que todas estas observaciones ya fueron subsanadas por lo que es pertinente su aprobación; por cuanto, el referido seminario reúne a profesionales nacionales e internacionales, incluyendo representantes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, así como docentes e investigadores de Argentina, Puerto Rico y Panamá. A diferencia de los formatos tradicionales, se desarrollará bajo la modalidad de conversatorios, abordando cuatro ejes temáticos: salud, agua y recursos hídricos, medio ambiente y educación intercultural.

ACUERDO N° 02-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad aprueba el Plan de Trabajo del Seminario Internacional “RIMANAKUSTIN RUWASUN/CONSTRUIMOS DIALOGANDO”, elaborado por la Comisión Organizadora del seminario internacional conformada mediante Resolución Rectoral N° 0105-2025-UNAJMA/R.

3. LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE LA SERVIDORA MARIBELL XIOMARA BEJAR ALEGRÍA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 019-2025-UNAJMA-DBU de fecha 01 de setiembre de 2025, con la que la Sra. Maribell Xiomara Béjar Alegría, servidora civil comprendida en la carrera administrativa solicita a la vicerrectora académica, se le otorgue licencia Sin Goce de Haber por motivos personales desde el 02 de setiembre al 19 de diciembre de 2025, acogiéndose al artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo único de la Ley N° 32199.
- Carta N° 533-2025-UNAJMA-DBU de fecha 04 de setiembre de 2025, con la que la directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opinión favorable a la solicitud de licencia sin Goce de Haber del 02 de setiembre al 19 de diciembre de 2025 a favor de la Sra. Maribell Xiomara Béjar Alegría.
- Informe N° 071-2025-UNAJMA-URH-EYGG de fecha 08 de setiembre de 2025, con el que el especialista en Recursos Humanos remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la solicitud de licencia Sin Goce de Remuneraciones presentada por Sra. Maribell Xiomara Béjar Alegría servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; consignando en las Conclusiones del referido informe, lo siguiente:
 - *3.1 La licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, prevista en el artículo 115 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, podrá ser otorgada al servidor por un período de hasta noventa (90) días calendario dentro de un año, de acuerdo con las razones expuestas por el servidor y las necesidades del servicio. Una vez cumplido el plazo máximo de noventa (90) días, el servidor no podrá solicitar una nueva licencia hasta haber trabajado doce (12) meses efectivos, contados desde su reincorporación. Sin embargo, con la modificación introducida por la Ley N° 32199, se establece que los servidores de carrera o contratados pueden hacer uso de licencias por motivos personales o causas justificadas. Además, las licencias sin Goce de Haber pueden extenderse hasta por tres años, continuos o discontinuos, dentro de un período de cinco años.
 - 3.2. Es importante señalar el artículo 51° de la Constitución Política del Perú establece el principio de jerarquía normativa al señalar: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado”. En dicho contexto, toda entidad pública debe observar la supremacía normativa de las disposiciones legales que intervienen directamente en la toma de decisiones.
 - 3.3 De acuerdo con lo establecido en el RIS-UNAJMA, la licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares se concede por un máximo de noventa (90) días calendario durante un período anual. La solicitud debe presentarse con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, y el servidor debe contar con un mínimo de un (1) año de servicios en la entidad. Además, antes de hacer uso de la licencia, el servidor deberá entregar el



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cargo a su jefe inmediato superior, siempre que el periodo de licencia sea igual o superior a quince (15) días calendario.

3.4 El otorgamiento de la licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares no constituye un derecho automático que pueda ser exigido por el solo hecho de presentar una solicitud ante la entidad pública. Por el contrario, su concesión está sujeta a evaluación por parte de la entidad, en función del caso concreto y considerando las necesidades del servicio. En ese sentido, se toma en consideración la Carta N° 533-2025-UNAJMA-DBU, obrante en el folio 03, mediante la cual el área competente comunica la opinión favorable de la solicitud formulada por la servidora, procediendo a autorizar la licencia, aun cuando la tramitación de la misma no se realizó en el plazo oportuno según se encuentra establecido en el RIS-UNAJMA.

3.5 Considerando los antecedentes mencionados, se puede colegir que la solicitud de la administrada es viable. En tal sentido, se sugiere emitir el acto administrativo correspondiente, previa opinión legal, que autorice la licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido del 2 de setiembre al 19 de diciembre de 2025, conforme a lo solicitado. Asimismo, se deberá requerir la entrega de cargo a la servidora Maribell Xiomara Béjar Alegría conforme a lo establecido en el artículo 30 del RIS-UNAJMA";

HA
– Carta N° 778-2025-UNAJMA-URH de fecha 09 de setiembre de 2025, con la que la jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite al director general de Administración, el Informe N° 071-2025-UNAJMA-URH-EYGG elaborado por el especialista en Recursos Humanos, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la Sra. Maribell Xiomara Béjar Alegría, para su formalización con acto resolutivo previa a la opinión legal de Asesoría Jurídica.

– Carta N° 954-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 09 de setiembre de 2025, con la que el director general de Administración remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de solicitud de licencia Sin Goce de Remuneraciones de la Sra. Maribell Xiomara Béjar Alegría, para su opinión legal correspondiente.

– Formulario Único de Trámite N° 005169 de fecha 26 de setiembre de 2025, con el que la Sra. Maribell Xiomara Béjar Alegría, servidora civil comprendida en la carrera administrativa, solicita al rector la ampliación de la licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, presentada inicialmente mediante Carta N° 019-2025-UNAJMA-DBU de fecha 01 de setiembre de 2025, indicando que dicha licencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025.

A
– Opinión Legal N° 139-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 29 de setiembre de 2025, dirigida al rector, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "*Declarar procedente la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Maribell Xiomara BÉJAR ALEGRÍA, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, en aplicación de la Ley N° 32199, regularizando la situación administrativa mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS*".

ACUERDO N° 03-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad otorga con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2025, la licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares a la Sra. Maribell Xiomara Béjar Alegría, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2025.

4. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL:

Se dio lectura al Informe N° 017-2025-UNAJMA-DFI de fecha 04 de setiembre de 2025, con el que el decano de la Facultad de Ingeniería remite al rector, el informe sobre el desarrollo del proceso de elección del director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, adjuntando el Acta de Reunión N° 001-2025-DAITA-UNAJMA de fecha 03 de setiembre de 2025 con los resultados obtenidos, a fin de que se proceda con la correspondiente designación y/o encargo conforme a la normativa institucional, dado que la elección no pudo concretarse; a razón de que los docentes principales asistentes ostentan cargos académicos y uno de ellos se desempeña como investigador y miembro de la Asamblea Universitaria, quedando desierta la elección del director de referido departamento académico.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La vicerrectora académica refiere que, conforme al Estatuto, en caso de no haberse realizado la elección del director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, corresponde al Consejo Universitario encargar la dirección del referido departamento. En ese sentido, entre los docentes principales disponibles se encuentra el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez, y entre los docentes asociados figuran Fidelia Tapia Tadeo y Freddy Taipe Pardo; por ello, se propone encargar la dirección del departamento al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez, considerando su categoría de docente principal y que no debería presentar su renuncia al cargo, dado que asumirlo forma parte de las responsabilidades como docente.

ACUERDO N° 04-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad encarga al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez, docente principal adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 03 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; bajo el amparo de lo establecido en la Primera Disposición Final del Estatuto de la UNAJMA.

Siendo las 16:20 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica

Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
Director de la escuela de Posgrado

Abog. Rodney Veliz Montésinos
Secretario General

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
Decano de la F.C.E.

Est. Yan Marco Muñoz Galindo